

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 717 - 2011/GRP-CR

Piura, 03 AGOSTO 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo, el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala las Funciones que tiene el Gobierno Regional en **materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación**, entre otras, Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; y Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional;

Que, la Selección Nacional de Fútbol ha llenado de orgullo y ha devuelto la esperanza a millones de Peruanos con la obtención del Tercer Lugar – Medalla de Bronce en el Torneo Internacional “Copa América Argentina 2011”, realizado en la República Argentina del 01 al 24 de julio de 2011, torneo en donde se han destacado figuras de nuestro balompié nacional dirigidos magistralmente por el Director Técnico Sergio Markarián Abrahamia;

Que, parte importante de los resultados obtenidos por nuestro Seleccionado Nacional, lo constituye el desenvolvimiento de nuestro paisano William Medardo Chiroque Távara, natural de La Pilca, distrito de Buenos Aires en la provincia de Morropón, seleccionado por nuestro país para torneos internacionales en trece ocasiones, quien con su desempeño en la “Copa América Argentina 2011”, deslumbró a la afición nacional e internacional, destacando importantes titulares de la prensa internacional por su brillante participación;

Que, la obtención de los éxitos personales y profesionales de un futbolista, no sólo son el corolario de una vida esforzada y disciplinada, sino que constituyen un ejemplo permanente que incentiva el desarrollo humano y el esfuerzo deportivo de las futuras generaciones; lo cual debe ser oportunamente reconocido por el Gobierno Regional en el marco de su rol cautelar en la región.

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, considera necesario retribuir el esfuerzo y empeño demostrado por Chiroque Távara como integrante de la Selección Nacional de Fútbol, participante de la Copa América Argentina 2011, quien se ha convertido en un ícono del deporte nacional para la niñez y juventud de nuestra Región;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 18 - 2011, celebrada el día 03 de agosto del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar al **Sr. William Medardo Chiroque Távara**, natural de La Pilca, distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, integrante de la Selección Nacional de Fútbol, como “**Símbolo Deportivo Regional**”, en mérito a su brillante participación en la Selección Nacional de Fútbol al lograr el Tercer Lugar – Medalla de Bronce, en la Copa América – Argentina 2011.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Sr. William Medardo Chiroque Távara, al Club Juan Aurich de Chiclayo del cual es integrante el citado futbolista profesional, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Educación para su difusión.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***